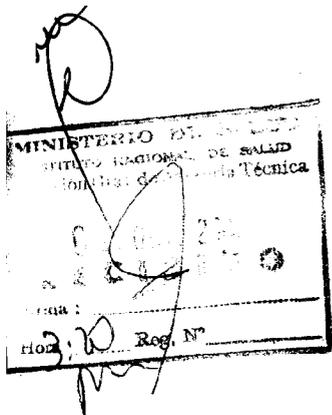


003-2002-OPD/INS



SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



003-2002-OPD/INS

Nº. 345-2002-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 26 de Setiembre del 2002

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud, convocó a Concurso Público Nº 003-2002-OPD/INS, segunda convocatoria, para la contratación del servicio de suministro de pasajes aéreos nacionales e internacionales, así como pasajes terrestres para el personal del Instituto Nacional de Salud;

Que, el Comité Especial con fecha 04.09.02 otorgó la buena pro a la firma postora CONDOR TRAVEL S.A. por haber obtenido el más alto puntaje total como resultado de la evaluación de las propuestas técnicas por parte del Comité Especial;

Que, por escrito de fecha 12.09.02 la empresa postora DOMIRUTH TRAVEL SERVICE S.A.C. interpone recurso de apelación contra el acto de otorgamiento de la buena pro efectuado por el Comité Especial del Concurso Publico 003.-2002-OPD/INS, segunda convocatoria, sustentando dicho recurso en que la firma CONDOR TRAVEL S.A. no posee las 05 sucursales a nivel nacional declaradas en su propuesta técnica y por la que fue calificada con 10 puntos, por el contrario, posee menos sucursales, lo cual acredita con constancias de búsquedas de acuerdo al número de RUC y por establecimientos anexos de CONDOR TRAVEL S.A. ante SUNAT, por lo que sólo le correspondería 05 puntos en este rubro;

Que, corrido el traslado la firma postora CONDOR TRAVEL S.A. manifiesta que sus sucursales a nivel nacional cumplen con las características establecidas en la Ley General de Sociedades para ser consideradas sucursales presentando una constancia de SUNAT con sus establecimientos anexos que suman cuatro, uno de los cuales calificado como sucursal, por lo cual no cumpliría con el numero de 05 sucursales requerido en el anexo IIIA de las Bases Administrativas para obtener el puntaje máximo de 10 puntos;

Que, el Titular del Pliego, en cumplimiento del artículo 171º ultimo párrafo y el artículo 180º inciso b) ultimo párrafo del Reglamento. de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2001-PCM, que establecen que cuando el acto impugnado esté vinculado a la evaluación de las propuestas y/o otorgamiento de la buena pro, está facultado a efectuar el análisis pertinente sobre el fondo del asunto y otorgar la buena pro a quien corresponda;



Que, ambas firmas postoras tienen un puntaje de 100 puntos en su calificación técnica y DOMIRUTH TRAVEL SERVICE S.A.C. tiene 96.897 en su propuesta económica, mientras que CONDOR TRAVEL S.A. tiene 100 puntos. Luego de efectuado el nuevo análisis en base a los argumentos, pruebas presentadas y evaluación de las propuestas de los postores participantes se ha procedido a modificar el puntaje final obtenido por CONDOR TRAVEL S.A., considerando un puntaje de 95 puntos para su propuesta técnica, manteniendo el puntaje de 100 puntos en su propuesta económica, siendo su puntaje final de 117.60 puntos, correspondiendo por tanto, modificar el otorgamiento de la buena pro a favor de DOMIRUTH TRAVEL SERVICE S.A.C. al haber obtenido el más alto puntaje final 117.77 puntos;

Estando a lo informado y con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Art. 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud aprobado por Resolución Ministerial No 144-2002-SA/DM.

SE RESUELVE:

Art. 1°.- **DECLARAR FUNDADO** el recurso de apelación interpuesto por la empresa postora **DOMIRUTH TRAVEL SERVICE S.A.C.** contra el otorgamiento de la buena pro efectuado por el Comité Especial del Concurso Público N° 003-2002-OPD/INS, segunda convocatoria, por las razones expuestas en la parte considerativa.

Art. 2°.- **MODIFICAR** la calificación técnica obtenida por la firma postora **CONDOR TRAVEL S.A.** siendo su puntaje final, luego de la evaluación realizada en la forma expuesta en la parte considerativa de la presente resolución, de 117.60 puntos;

Art. 3°.- **OTORGAR LA BUENA PRO** a la empresa postora **DOMIRUTH TRAVEL SERVICE S.A.C.** en razón de haber obtenido el mas alto puntaje total final, 117.77 puntos en el Concurso Público N° 003-2002-OPD/INS, segunda convocatoria.

Art. 4°.- **NOTIFICAR** copia de la presente resolución a la firma impugnante, tercero legitimado y órganos de la entidad que corresponda.

Regístrese y comuníquese

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
C.E.T. E.A.F. ...
fecha de ...
que se tiene ...
del ...

Lima, 26/09/2012

[Firma]

SECRETARÍA DE VULNERABILIDAD



Dr. Luis Fernando Llanos Zavalaga
Jefe
Instituto Nacional de Salud

[Firma manuscrita]